



# **GUÍA DOCENTE**

## **Prácticas Externas**

## INFORMACIÓN GENERAL

<b>Tipo</b>	OBLIGATORIA
<b>Período de Impartición</b>	Anual
<b>Número de Créditos</b>	6
<b>Idioma en el que se imparte</b>	Castellano

### I. Normativa

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, es la norma que contiene las disposiciones aplicables para el desarrollo de las prácticas externas. El Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid de 28 de febrero de 2017 (BOUC 10 de marzo).

### II. Objetivos

De acuerdo con la normativa específica de cada Plan de Estudios, se pretende ofrecer a los alumnos de la Facultad de Derecho una formación práctica por un determinado período de tiempo para aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

### III. Modalidades de Prácticas Académicas Externas

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas:

a) Las prácticas curriculares, se configuran como una asignatura propia del plan de estudios de que se trate denominada "Prácticas Externas".

a. Prácticas propuestas por la Facultad. En esta modalidad, la iniciativa para la negociación y firma del convenio de prácticas procederá de la Oficina de Prácticas, a propuesta del Vicedecanato de Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad y de los coordinadores de prácticas de las titulaciones correspondientes.

b. Prácticas Proactivas. En esta modalidad se entienden incluidas tanto las propiamente proactivas, en las que la iniciativa para la negociación y firma del convenio de prácticas corresponde al propio estudiante, como aquellas que el alumno consigue como extracurriculares a través de la OPE y que pasan a ser curriculares por estar el alumno matriculado en la asignatura de prácticas externas. Se exigirá que la práctica propuesta por el alumno se adecúe al perfil de la asignatura y de la Titulación que cursa.

b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas prácticas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

Los alumnos tienen que haber superado al menos 120 ECTS del plan de estudios de que se trate.

#### IV. Convenio de Prácticas

Las entidades colaboradoras formalizarán su participación en el Proyecto de Prácticas de la Facultad de Derecho mediante la firma de un Convenio de Prácticas el IEB.

El convenio de Prácticas Externas es el instrumento jurídico a través del cual el IEB y la Entidad formalizan el desarrollo de las prácticas de los estudiantes. Una vez suscrito el convenio de prácticas, se deberá firmar un Anexo de Titulación con la entidad para determinar el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el alumno.

#### V. Renuncia / Cancelación de las Prácticas

Solo cabe la renuncia/cancelación de las prácticas curriculares por causa grave que imposibilite el desarrollo de las prácticas o por mutuo acuerdo entre las partes. El estudiante, que pretenda cancelar las prácticas por causa grave, deberá cumplimentar y entregar el “impreso de cancelación de prácticas curriculares”, disponible en la Oficina de Prácticas. Su solicitud será evaluada por la Comisión de Prácticas.

Los estudiantes que cancelen sus prácticas curriculares sin haber justificado debidamente la existencia de causa grave, serán calificados con “suspense”. En el mismo curso que el estudiante abandone la práctica, no se admitirá la validación curricular de otras prácticas para superar la asignatura.

Si la cancelación de las prácticas responde a un mutuo acuerdo entre estudiante y entidad colaboradora, ambas partes deberán cumplimentar y firmar el “impreso de cancelación de prácticas curriculares”. En estos casos, el estudiante tendrá que buscar de manera proactiva una nueva práctica para poder superar la asignatura, no computándose las horas realizadas en la práctica cancelada.

### CARACTERES GENERALES DE LA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

#### VI. Requisitos para la Realización de Prácticas Externas Curriculares

Los requisitos que se exigen para acceder a la asignatura de “Prácticas Externas” son:

- Estar matriculado en la Facultad de Derecho.
- Tener aprobados todos los créditos de formación básica
- Haber superado el siguiente número de créditos del título/s al que pertenezca la asignatura de prácticas:  
o Grado en Derecho: 144 ECTS (incluyendo los 60 créditos de formación básica)
- Estar matriculado en la asignatura de prácticas externas antes de comenzar el periodo de prácticas.
- Realización de la Práctica en una Entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con el IEB.

#### VII. Obtención de Créditos y Duración de las Prácticas Externas Curriculares

Los créditos, que obtendrá el alumno por realizar las Prácticas Externas Curriculares, vendrán determinados por el Plan de Estudios específico que esté cursando el alumno.

En función de la Titulación que curse el alumno, la asignatura “Prácticas externas” tendrá carácter obligatorio u optativo.

- En el Grado en Derecho, la asignatura “Prácticas Externas” es de 6 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 150 horas.

La duración de la práctica será, por tanto, como mínimo el valor en horas de los créditos correspondientes a la asignatura de Practicas Externas de cada titulación. No obstante, en las horas arriba especificadas quedan incluidas las que el alumno debe dedicar tanto a las tutorías de seguimiento con el tutor interno como a la realización de su memoria de prácticas (entre un 10 y un 20% de las horas totales).  
El “Anexo del Estudiante” vinculado al correspondiente convenio con la Entidad externa será el que recogerá la duración total de la Práctica en la entidad, el lugar de realización de la misma y las tareas a realizar.

### **VIII. Vinculación con la Entidad Externa**

La vinculación del alumno con la entidad será la de “alumno en prácticas”, que se establece en virtud de un Convenio de Cooperación Educativa (convenio de prácticas), suscrito con la entidad colaboradora. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puesto de trabajo.  
En definitiva, el desarrollo de las prácticas externas no implica relación laboral entre la entidad y el alumno. Es más, en caso de que al término de los estudios el alumno se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas ni se computará a efectos de antigüedad, ni tampoco le eximirá de la realización del correspondiente período de prueba, salvo que en el oportuno convenio de prácticas aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

### **IX. Ayuda o Compensación Económica**

Como ya se ha señalado, el desarrollo de las prácticas externas no implica relación laboral entre la entidad y el alumno; por tanto, no cabe retribución alguna.  
La entidad, discrecionalmente, podrá determinar si proporciona algún tipo de ayuda o compensación económica a los estudiantes que están realizando las Prácticas Externas Curriculares.

## **GESTIÓN DE LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR**

### **X. Información y Solicitud**

En el mes de junio, los responsables de prácticas del Departamento de Orientación Profesional del IEB, convocarán por correo electrónico a los alumnos, que estén cursando el curso anterior al de realización de las prácticas, a una reunión en la que se les informará del funcionamiento de las prácticas. La información constará también en la página web de la del IEB.

Periodos para matricularse de la asignatura de prácticas externas en función del espacio temporal en el que las mismas se vayan a desarrollar:

- En el momento de realizar la matrícula completa del curso siguiente en el mes de julio: si las prácticas se van a desarrollar a lo largo de ese curso académico (entre septiembre y junio del año siguiente).
- En el mes de enero y siempre que haya tutores académicos disponibles, se abrirá un periodo extraordinario de ampliación de matrícula para aquellos estudiantes que, tras los exámenes del primer cuatrimestre, cumplan los siguientes requisitos:

o hayan superado los créditos necesarios para matricularse en la asignatura optativa “Prácticas externas”, o tengan una práctica proactiva que puedan desarrollar durante el segundo cuatrimestre del curso.

#### **XI. Acceso a la Oferta de Prácticas**

El estudiante podrá acceder a través de la intranet del alumno a las distintas ofertas registradas por las entidades colaboradoras tanto a las extracurriculares como a las curriculares ofertadas desde el Centro de estudios (a estas últimas sólo en el caso de estar matriculado en la asignatura).

Si tienen una práctica propia proactiva, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Orientación Profesional para saber si la entidad en la que van a realizar sus prácticas tiene convenio con el IEB o no. Serán informados de los pasos que deben seguir tanto en un caso como en otro.

Los estudiantes matriculados en la asignatura de prácticas podrán postularse a las distintas ofertas con un límite de cinco. En cada oferta, el estudiante encontrará información suficiente sobre las características de las prácticas externas.

#### **XII. Selección de Oferta de Prácticas**

Las entidades harán su selección entre los candidatos postulados. Una vez seleccionado el alumno no tendrá acceso a las restantes ofertas. Los no seleccionados quedan libres para poder postularse a una nueva práctica.

**MUY IMPORTANTE:** Si la práctica a la que se postula el alumno es una de las propuestas por el IEB una vez haya sido seleccionado por la entidad correspondiente **NO PUEDE RENUNCIAR A LA PRÁCTICA**. La consecuencia sería un suspenso de la asignatura.

#### **XIII. Seguimiento de la Práctica Externa Curricular**

La Oficina de Prácticas enviará al estudiante su anexo de prácticas por correo electrónico para que el estudiante pueda imprimir tres copias: para la entidad, para el centro de estudios y para el alumno. Cada una de las copias debe tener también las tres firmas correspondientes y, para ello, el alumno debe entregar las copias para la firma en la entidad y depositar una de ellas en la Oficina de prácticas. En el anexo constará:

1. El lugar y duración de la práctica
2. Los créditos asignados
3. Las funciones que tiene encomendadas el alumno
4. El Profesor Tutor asignado por el IEB, que se encarga de coordinar y evaluar la práctica junto con el tutor asignado por la empresa.

Seguimiento de la Práctica Externa Curricular por los tutores

El alumno debe ponerse en contacto con el tutor asignado por el IEB al comienzo de la práctica para concertar las entrevistas/tutorías que se estimen pertinentes.

Además, el alumno contará con un tutor externo en la entidad que guiará su formación en la entidad colaboradora.

## EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

### XIV. Criterios De Evaluación

Una vez finalizado el período de prácticas, el Tutor interno asignado por la Facultad evalúa:

1. El cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
2. La forma y presentación de la Memoria.
3. El contenido y calidad de la misma.
4. La documentación aportada.

A partir de:

- La memoria realizada por el alumno.
- Las entrevistas mantenidas con el alumno.
- La información recabada por el Tutor de la empresa.
- El Informe de evaluación del Tutor de la empresa, basado en los

siguientes aspectos:

- a) Capacidad técnica.
- b) Administración de trabajos.
- c) Capacidad de aprendizaje.
- d) Comunicación oral y escrita.
- e) Sentido de responsabilidad.
- f) Creatividad.
- g) Implicación personal.
- h) Motivación.
- i) Receptividad a las críticas.
- j) Puntualidad.
- k) Relaciones con los superiores y compañeros.
- l) Espíritu de equipo.
- m) Relación con los clientes.
- n) Facilidad de adaptación.

### XV. Documentación Necesaria Para La Evaluación.

La documentación para la evaluación de la práctica deberá entregarse por el estudiante y el tutor externo/empresa al tutor interno/académico en los quince días naturales siguientes a la finalización de las prácticas y siempre antes de la calificación de la convocatoria oficial de la asignatura Practicas Externas:

#### **1. Memoria de Prácticas:**

Todas hojas de la memoria deben estar firmadas por el estudiante y selladas por la entidad colaboradora.

La extensión mínima y máxima de la memoria será: de 4 a 5 caras (prácticas con 6 ECTS asignados), de 7 a 10 caras (prácticas con 12 ECTS asignados) o de 15 a 20 caras (prácticas con 24 ECTS asignados). No computarán en dicha extensión ni la carátula ni los datos generales de la práctica.

Todas las páginas de la memoria irán selladas por la entidad y firmadas por el estudiante.

Formato: letra Times New Roman 12 con un interlineado de 1,5 y paginada.

**2. Informe de evaluación del tutor externo/empresa:** se cumplimentará por el tutor externo/empresa al día siguiente a la finalización de las prácticas.

**3. Informe de Evaluación del Estudiante:** se cumplimentará por el estudiante a partir del día siguiente de la finalización de las prácticas.

El sistema enviará un recordatorio dos días antes del cierre si todavía no se ha presentado la documentación. El incumplimiento de la entrega de la documentación en el plazo establecido se considerará como informe no realizado, e implica la calificación de “no presentado”.

**4. Encuestas de satisfacción:** se cumplimentan de manera anónima por el estudiante y por el tutor externo. Son necesarias para la evaluación, pero no son objeto de calificación. La apertura de la evaluación se notificará en el correo electrónico institucional y el sistema enviará un recordatorio dos días antes del cierre si todavía no se ha presentado la documentación. El incumplimiento de la entrega de la documentación en el plazo establecido se considerará como informe no realizado, e implica la calificación de “no presentado”.

## XVI. Calificación

La asignatura Prácticas Externas se calificará por el tutor interno asignado por la Facultad. El alumno, al igual que sucede con el resto de su titulación, tendrá derecho a la revisión de su calificación.

## DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de prácticas, por un profesor del centro adscrito (tutor interno) y por un profesional que preste servicios en la empresa (tutor externo).
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el IEB.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora en la que ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración, y en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en condiciones de igualdad.

## DEBERES DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por el IEB.
- Ponerse en contacto con el tutor interno en cuanto éste le sea asignado para concertar las tutorías correspondientes.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de la memoria final y de los demás documentos que le sean requeridos.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Elaborar la Memoria final de las prácticas y mostrarla al tutor interno de la entidad para sellar cada una de las páginas.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.